

## ORDENANZA N° 301/01

REFERENTE A: “Oficialización de Nombres de Calle del Loteo MAIZ”

VISTO:

Que hasta la fecha, las nomenclaturas de las calles en el Loteo MAIZ no se ha formalizado, y...

CONSIDERANDO:

Que el notable aumento de la población estable, se hace cada vez más indispensable el criterio de ubicar cada inmueble con la mayor exactitud posible, y así terminar con los inconvenientes de la correspondencia.-

Que la existencia en la Ciudad de Roldán de varios Loteos con el nombre de sus calles repetidos Ej: 1-2-3 o A-B-C.-

Que los propietarios frentistas, tienen conocimiento de “solo algunos” nombres de calles de dicho loteo, se hace necesario proceder a regularizar dicha situación nombrando la totalidad de las mismas.-

Que los planos del Proyecto de Licitación Pública de la Extensión de Red de Gas Natural para la zona de Loteos de la Ciudad de Roldán, al igual que un sin número de trámites en general exigen la ubicación de cada inmueble según una calle con un nombre irrepetible, y un N°.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA

Artículo 1°: Otórguese en el Loteo Maíz de acuerdo al plano N° 84702/75 las nomenclaturas a las calles según el siguiente detalle:

- Calle N° 1 se llamará calle Maíz.-
- Calle N° 2 se llamará calle San Miguel.-
- Calle N° 3 se llamará calle Ceferino Namuncurá.-

Artículo 2°: Forma Parte de la Presente Ordenanza el plano anexo 1.-

Artículo 3°: Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.-

SALA DE SESIONES, Roldán, 24 de Octubre de 2.001.-

-